

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 32/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 33/2016

San Vicente, Mnes., 18 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente Nro. 15/2016 referente a **“Construcción de reductores de velocidad sobre Av. Libertador y calle Yerbatero”**, presentado por el Concejal del Bloque PAYS, Sr. Jorge Omar Selzer y;

CONSIDERANDO: QUE, la Av. Libertador es una arteria importante, es uno de los accesos principales a la ciudad y por él circulan una gran cantidad de autobuses y automóviles; **QUE**, los vecinos de la zona manifestaron su preocupación ante el peligro que representan los autos y motos que ingresan a la Avenida a alta velocidad; **QUE**, estos vecinos proponen, colocar en la misma, reductores de velocidad a fin de salvaguardar la seguridad de los conductores y sus acompañantes como también de los peatones; **QUE**, es función del Alto Cuerpo velar por la seguridad de los sanvicentinos; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 08/2016 – (09) del día 18 de Abril del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Ausente la Concejal Méndez Norma María Encarnación) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL AREA CORRESPONDIENTE:

Instale reductores de velocidad y coloque las señalizaciones correspondientes sobre Av. Libertador, entre rotonda Ruta Provincial N° 13 y Calle Yerbatero.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Comunicación**

N° 33/2016.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 33– B /2016

San Vicente, Mnes., 25 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el **Expediente N° 29/2016**, referente a **“solicitud de líneas de colectivos”** presentado por el Centro de Estudiantes del C.E.P N° 28., y;

CONSIDERANDO: QUE, los alumnos del turno mañana de la Escuela C.E.P N° 28 del Barrio Roque González y Progreso, no cuentan con una línea de colectivos para el horario de ingreso al colegio; **QUE**, a falta de líneas de transporte de pasajeros, los alumnos se ven más dificultados en el invierno porque deben llegar a la escuela caminando en plena oscuridad; **QUE**, el Centro de Estudiantes del C.E.P N° 28 del Barrio Roque González y Progreso, solicitan al Honorable Concejo a fin de que interceda ante quien corresponda, la habilitación de una línea de transporte de pasajeros urbano en el horario de ingreso a la institución, en el turno mañana; **QUE**, el Alto Cuerpo acompaña el pedido del C.E.P N° 28 ya que se debe velar por la seguridad de los estudiantes de San Vicente como también por el funcionamiento de las entidades escolares; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 09/2016-(10) del día 25 de Abril del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MUNICH:

Evalúe la posibilidad de brindar el servicio de transporte público escolar en el turno mañana.-

Se adjunta copia de la nota presentada por la Comunidad Educativa C.E.P N° 28.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 33-B/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 281 SAN VICENTE, MISIONES 30 DE ABRIL DE 2016

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 1°

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 2°

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ
Concejal

NANCY CARLA ALFONSO
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

JORGE OMAR SELZER
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 18 y 22/2016..... Pág. 2

Resolución N° 20 y 20-B/2016..... Pág. 3

Resolución N° 21 y 22/2016..... Pág. 4

Declaración N° 09/2016..... Pág. 5

Declaración N° 10 y 11/2016 Pág. 6

Comunicación N° 30/2016 Pág. 6

Comunicación N° 31 y 32/2016 Pág. 7

Comunicación N° 33 y 33-B/2016 Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 18/2016

San Vicente, Mnes., 18 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente. N° 04/2016 referente a la solicitud de **“Exención de deuda por tasa de comercio”**, presentado por la Sra. Irene Celenza, Socia de SEMEG SRL Clínica Clides y;

CONSIDERANDO: QUE, la Socia de SEMEG SRL Clínica Clides solicita la exención de la deuda que mantiene la empresa con la Municipalidad de San Vicente en concepto de tasas de comercio; **QUE**, dicha deuda pertenece al período que abarca desde el 22 de abril del año 2009 hasta el 22 de enero del año 2010, con los recargos y multas por omisión de pago correspondientes; **QUE**, la Sra. Celenza argumenta que la deuda no condice con la actividad desarrollada en ese momento, no todos los consultorios estaban ocupados y por consiguiente esos consultorios no ejercían actividad alguna; **QUE**, el Alto Cuerpo considera oportuno brindar una solución a lo solicitado a fin de que el contribuyente regularice su situación y pueda cumplir con lo que establece la Ordenanza Impositiva vigente; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 08/2016 – (09) del día 18 de Abril de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Ausente la Concejala Méndez Norma María Encarnación) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONDONASE, el 100% de los recargos e intereses generados por deuda contraída por la empresa **SEMEG S.R.L Clínica Clides**, en concepto de Tasa de Comercio correspondiente al periodo comprendido entre el 22/04/2009 al 22/01/2010.

ARTICULO 2°: DETERMÍNASE que la empresa **SEMEG S.R.L Clínica Clides** deberá abonar el 100% de la deuda por Tasa de Comercio desde el 22/04/2009 al 22/01/2010 como también la multa por Omisión de Pago (Art. 77 C.F.M.) y Gastos de Determinación Administrativa correspondiente al período mencionado.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciocho días del mes de abril de 2016. **Ordenanza N 18/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A" N° 39/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 22/2016

San Vicente, Mnes., 25 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente. N° 13/2016 referente al Proyecto de Ordenanza **“Modificación de la Ordenanza N° 79/2015 General Impositiva para el Ejercicio 2016 (Art. 26 inciso 3, y Art. 29 inciso C)”**, presentado por los Concejales Ernesto Eduardo Muchewicz Presidente del Alto Cuerpo, y Norma María Encarnación Méndez, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza 79/2015 fija los Derechos, Tasas, Obligaciones, Gravámenes y Disposiciones en General, en las condiciones establecidas en el Código Fiscal Municipal, para el Ejercicio 2016, a partir del 1° de enero de 2016; **QUE**, en el Capítulo VII “BROMATOLOGÍA”, Artículo 26, Inciso 3 involuntariamente se transcribió el valor de U.F 0,41 cuando debería decir UF 0,05; **QUE**, también en el Capítulo IX TERMINAL DE ÓMNIBUS, Artículo 29, inciso c involuntariamente se transcribió el valor de UF 16,00, cuando debería decir UF 1,57; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 09/2016 – (10) del día 25 de Abril de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Ausente la Concejala Clelia Yanés Alfonsina Carballo) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el inciso 3 del Artículo N° 26 Capítulo VII BROMATOLOGÍA de la Ordenanza 79/2015 “General Impositiva para el Ejercicio 2016” el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26°: Por derechos de faenamiento y / o introducción de carnes se abonarán la tasa según la siguiente escala:

CONSIDERANDO: QUE, el Defensor del Pueblo informa que existe un grupo de jóvenes y adolescentes que durante la noche y también de día, circulan por las calles con cuaticiclos y motocicletas con escapes libres; **QUE**, además informa que por el ruido molesto los vecinos no pueden descansar en horas de la noche; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 07/2016 – (08) del día 11 de Abril del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL AREA CO-RRESPONDIENTE:

Atienda lo que el Defensor del Pueblo, Sr. Alfredo Halberstadt expresa en su nota, cuya copia se adjunta.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 30/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**COMUNICACION N° 31/2016**

San Vicente, Mnes., 18 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente Nro.16/2016 referente a **“empedrado y construcción de veredas”**, presentado por el Sr. Carlos Ramírez Presidente del Centro de Estudiantes del C.E.P N° 28, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Centro de Estudiantes del C.E.P N° 28 de San Vicente solicita la construcción del empedrado y las correspondientes veredas en la calle “Negro Lili” principal acceso a la institución; **QUE**, “Negro Lili” es una calle muy transitada, el número de vehículos y transeúntes es considerable ya que los Docentes y Alumnos de la Escuela N° 831 del Barrio San Roque González también utilizan ese camino; **QUE**, actualmente la calle no se encuentra en buen estado. Por no contar con cordón cuneta después de cada lluvia se torna más angosta y en días de lluvia se transforma en un lodazal intransitable tanto para los vehículos como para los peatones; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo acompaña la solicitud del Centro de Estudiantes del C.E.P N° 28; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 08/2016 – (09) del día 18 de Abril del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Ausente la Concejala Méndez Norma María Encarnación) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL AREA CO-RRESPONDIENTE:

Atienda la solicitud del Centro de Estudiantes del C.E.P N° 28, según expresan en la nota, cuya copia se adjunta.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 31/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**COMUNICACION N° 32/2016**

San Vicente, Mnes., 18 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente Nro. 14/2016 referente a **“Construcción de reductores de velocidad sobre la calle Leandro N. Alem”**, presentado por el Concejala del Bloque PAYS, Sr. Jorge Omar Selzler, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Calle Leandro N. Alem es uno de los accesos principales a la ciudad y por él circulan una gran cantidad de autobuses y automóviles; **QUE**, esta calle, por su diseño y su ubicación, se convirtió en un acceso rápido desde la Ruta Nacional N° 14 hacia el Centro de la ciudad, y a la inversa como salida; **QUE**, los vecinos de la zona manifiestan su preocupación por el peligro que representan los vehículos y motos que circulan a alta velocidad; **QUE**, los mismos solicitan la colocación de reductores de velocidad en dicha arteria a fin de brindar seguridad tanto a los conductores y sus acompañantes como también a los transeúntes; **QUE**, es función del Alto Cuerpo velar por la seguridad de los sanvicentinos; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 08/2016 – (09) del día 18 de Abril del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Ausente la Concejala Méndez Norma María Encarnación) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL AREA CO-RRESPONDIENTE:

Instale reductores de velocidad y coloque las señalizaciones correspondientes en la calle Leandro N. Alem, entre colectora Ruta Nacional N° 14 y calle Juan Domingo Perón.

séis.- **Declaración N° 09/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 10/2016

San Vicente, Mnes., 25 de Abril de 2016

VISTO: El Proyecto de Declaración presentado por la Concejal Norma María Encarnación Méndez, referente a **“DECLARAR DISTINGUIDAS VISITANTES”** a las soberanas Nacionales, Provinciales, Regionales y Municipales que participen de la **XXXIII Fiesta Nacional de la Madera**, y;

CONSIDERANDO: QUE, la **XXXIII Fiesta Nacional de la Madera** es el evento que representa a la comunidad de San Vicente-Provincia de Misiones; organiza la Asociación Civil **C.O.F.I.N.MA** (Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Madera) y se llevará a cabo durante los días 06, 07 y 8 de mayo del corriente año; **QUE**, para engalantar y enaltecer la fiesta se cursan invitaciones, año a año, a soberanas representantes de Fiestas Nacionales, Provinciales, Regionales y Municipales de diferentes partes del país; **QUE**, se han incrementado los lazos de unión entre los pueblos de nuestra querida Provincia como también con las provincias hermanas, constituyendo acuerdos entre los empresarios y gobiernos, surgiendo la necesidad de contar con una embajadora de la belleza, que más allá de su hermosura, gracia y simpatía, representen sus economías, culturas, costumbres, geografía e idiosincrasia de la provincia, región o municipio al que pertenecen; **QUE**, es intención del Alto Cuerpo proclamar con satisfacción y orgullo sus presencias; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 09/2016 – (10) del día 25 de Abril de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Ausente la Concejal Clelia Yanés Alfonsina Carballo) el presente instrumento Legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTICULO 1°: DECLÁRASE **“DISTINGUIDA VISITANTE”** de la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a la Soberana: que participa de la **XXXIII Fiesta Nacional de la Madera**.

ARTICULO 2°: DESE la más cordial bienvenida, deseándola una muy feliz estadía.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los

veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.- **Declaración N° 10/2.016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 11/2016

San Vicente, Mnes., 25 de Abril de 2016

VISTO y CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Benjamín Roberto Tuzinkiewich fue designado Juez de Paz Suplente de San Vicente por el entonces Intendente Don Lorenzo Brodzicz; **QUE**, durante la intendencia de don Casiano Gallardo (1983 a 1987) en una terna propuesta por el Primer Concejo Deliberante y por acordada del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, fue designado Juez de Paz Titular; **QUE**, durante más de 35 años ejerció su función, buscando la justicia de casos concretos, garantizando la solución integral y pacífica de los conflictos vecinales, particulares y comunitarios; **QUE**, con su seriedad laboral, trayectoria moral, sensibilidad, responsabilidad y capacidad para el diálogo, gran humildad y respeto hacia la condición humana de sus semejantes, contribuyó con la paz social del Municipio; **QUE**, el 01 de mayo de 2016 el **Juez de Paz Sr. Benjamín Roberto Tuzinkiewich** se retira de su función para acogerse a los beneficios de su merecida jubilación y el Alto Cuerpo reconoce su excelente función judicial desplegada durante más de tres décadas;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTICULO 1°: DECLÁRASE **CIUDADANO NOTABLE DE SAN VICENTE** al Juez de Paz Sr. Benjamín Roberto Tuzinkiewich, por contribuir, durante más de 35 años, con la paz Social de San Vicente defendiendo la Igualdad de los Hombres y los Derechos Humanos, afianzando la Justicia y el bienestar general.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.- **Declaración N° 11/2.016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 30/2016

San Vicente, Mnes., 11 de Abril de 2016

VISTO: la nota referente a **“Ordenanza sobre Ruidos Molestos”**, presentado por el Defensor del Pueblo Sr Alfredo Halberstadt; y;

3	- Por introducción de carnes rojas provenientes de faenamiento realizados en otros Municipios, por kilo:	UF	0,05
---	--	----	------

ARTICULO 2°: MODIFÍCASE el inciso C del Artículo 29, Capítulo IX, TERMINAL DE ÓMNIBUS de la Ordenanza 79/2.015 “General Impositiva para el Ejercicio 2016” el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 29°: Para las operaciones en la Terminal de San Vicente se abonará la “TASA DE USO DE PLATAFORMA” (Toque de Anden).-C) Servicios sub-Urbanos: Abonaran una tasa fija diaria de UF 1,57, (este monto es independiente del número veces que ingresan a la Terminal).**

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticinco días del mes de abril de 2016. **Ordenanza N 22/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A" N° 43/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 20/2016

San Vicente, Mnes., 11 de Abril de 2016

VISTO y CONSIDERANDO: QUE, los Docentes y Comunidad de Colonia General Belgrano ubicada en el Km 11 de la Ruta Provincial N° 221 de San Vicente, presentan un proyecto para la creación de una Escuela para Jóvenes y Adultos; **QUE**, existe en la Colonia mencionada un gran número de jóvenes y adultos que nunca asistieron o que no culminaron la Escuela Primaria o Secundaria, y consideran necesaria la creación de un EDJA; **QUE**, cuentan con el Consentimiento de la Dirección de la Escuela N° 534 para el funcionamiento de la Escuela de terminalidad Primaria y Secundaria que solicitan, en la modalidad de edificio compartido; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo apoya el Proyecto educativo “NUNCA ES TARDE PARA APRENDER”; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2.016, el

Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AVALAR las gestiones que realizan los Docentes y Comunidad de Colonia General Belgrano ubicada en el Km 11 de la Ruta Provincial N° 221 de San Vicente, para la creación de una Escuela para Jóvenes y Adultos que funcionaría en el edificio de la Escuela N° 534.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Concejo General de Educación de la Provincia y al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 20/2016.**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 20-B/2016

San Vicente, Mnes., 25 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente. N° 06/2016 referente a **“Conformación de la nueva comisión vecinal del Barrio Santísima Trinidad”** presentado por los vecinos del Barrio Santísima Trinidad, y;

CONSIDERANDO: QUE, los vecinos del mencionado barrio informaron al Alto Cuerpo de la conformación de la nueva comisión vecinal llevada a cabo el 28 de enero del corriente año; **QUE**, estos vecinos realizaron una convocatoria a reunión para la elección de las nuevas autoridades de dicha comisión, mediante el voto de los presentes; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo VII, y la Ordenanza 64/2015 establecen normas para la conformación de los “Consejos Vecinales”; **QUE**, asimismo anexaron el acta de conformación de la Comisión mencionada con la nómina de las autoridades electas; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 09/2016 – (10) del día 25 de Abril de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante el Expediente. Nº 06/2016 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, por lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticinco días del mes de Abril de 2016. **Resolución Nº 20-B/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION Nº 21/2016

San Vicente, Mnes., 25 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente. Nº 11/2016 referente a la solicitud de **“descuento en tasa municipal”**, presentado por el Sr Carlos Antonio Feyeka, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr Carlos Antonio Feyeka solicita descuento en el pago de las tasas mensuales rubro Comercio por su discapacidad hipoacusico; **QUE**, el Código Fiscal Municipal, en el título EXENCIONES, en el Inciso 1 del Artículo 120º expresa: *“Los pequeños negocios y talleres de compostura en general, cuando sean atendidos por minusválidos o sexagenarios, que no posean otros bienes, siempre que la actividad sea ejercida directamente por el solicitante o su núcleo familiar, sin empleados en relación de dependencia ni familiar emancipado”*; **QUE**, se ha solicitado información al área de rentas de la municipalidad de San Vicente y la información del Sr Néstor Ladomiro, Director de Rentas, detalla que el Sr Feyeka posee otros bienes a su nombre; **QUE**, en Sesión Ordinaria Nº 09/2016 – (10) del día 25 de Abril de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Ausente la Concejala Clelia Yanés Alfonsina Carballo) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DE LA MUNICIPALIDAD DE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de descuento en tasa municipal presentada por el Sr Feyeka Carlos Antonio por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º: Pasar a Archivo del Honorable Concejo Deliberante el Expediente. Nº 11/2016 de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticinco días del mes de abril de 2016. **Resolución Nº 21/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION Nº 22/2016

San Vicente, Mnes., 25 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente. Nº 27/2016 referente al Proyecto de Comunicación **“Información sobre los CAPS”**, presentada por los concejales del Bloque PAYS Clelia Yanés Alfonsina Carballo y Jorge Omar Selzler, y;

CONSIDERANDO: QUE, Concejales del Bloque PAYS Clelia Yanés Alfonsina Carballo y Jorge Omar Selzler proponen, a través del Proyecto de Comunicación, recabar información referente a los C.A.P.S.: nómina de los Centros del Municipio, nómina de Profesionales y Personal a cargo, horario de atención, detalle de los suministros que reciben y registros de atención al público y de asistencia tanto del personal como de los profesionales; **QUE**, el Alto Cuerpo convoca al responsable de los C.A.P.S. Doctor Claudio Soto González, para que informe sobre el funcionamiento de los mismos; **QUE**, el Responsable manifiesta, según consta en Acta del día 12/04/2016, que el Municipio cuenta con nueve los Centros de Salud y con posibilidades de que se habiliten dos más, da detalles sobre los planteamientos expresados por los Concejales Carballo y Selzler en su Proyecto de Comunicación y aclara dudas de los Concejales; **QUE**, en Sesión Ordinaria

Nº 09/2016 – (10) del día 25 de Abril de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría de los presentes el Dictamen de referencia. (Votos positivos de los Concejales Arndt, Alfonso, Méndez, Núñez y Muchewicz. Voto Negativo del Concejala Selzler. Ausente la Concejala Clelia Yanés Alfonsina Carballo);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante el Expediente. Nº 11/2016 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, por lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticinco días del mes de abril de 2016. **Resolución Nº 22/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION Nº 09/2016

San Vicente, Mnes., 18 de Abril de 2016

VISTO: El Proyecto de Declaración presentado por la Concejala del Bloque PAYS Sra. Clelia Yanés Alfonsina Carballo referente a Declarar de Interés Municipal **“la Finalización de Obra del Edificio Educativo del Bachillerato Orientado Provincial Nº 97”** (Ex Ciclo Básico Provincial Nº 13) de San Vicente, y;

CONSIDERANDO: QUE, la construcción del nuevo edificio del B.O.P. Nº 97 se inició en el mes octubre del 2015, contando con un plazo de doce meses para su finalización; **QUE**, en el mes de Diciembre de 2015 se concretó la construcción de la base de la obra y desde entonces no se observan avances, echándose a perder los materiales localizados en el predio; **QUE**, en la actualidad, la institución cuenta con una matrícula de más de trescientos (300) alumnos y por su ubicación estratégica, situado en un populoso barrio lindante a barrios periféricos que carecen de Escuela Secundaria, posee gran demanda educativa; **QUE**, el

edificio no cuenta con suficiente espacio para albergar la cantidad creciente de su comunidad educativa, no cuenta con espacios comunes, ni espacios techados como tampoco con espacios apropiados para la recreación; **QUE**, para realizar sus actividades deportivas, alumnos y profesores de la institución deben trasladarse a otras instituciones o a espacios municipales, debiendo suspenderlas en los días de lluvias; **QUE**, el desarrollo normal de todas las actividades escolares se dificulta perdiendo la calidad educativa por la falta de instalaciones adecuadas; **QUE**, actualmente los alumnos se encuentran distribuidos en 12 secciones y la falta de espacios dignos para el desarrollo de las clases obstaculiza la inscripción de otros estudiantes los que son rechazados y derivarlos a otras instituciones; **QUE**, en vista de que ha transcurrido seis meses y el problema persiste, es de fundamental importancia que los Poderes Provinciales, Ejecutivo y Legislativo, tomen conocimiento de la actual situación mediante el presente instrumento legal para atender de manera urgente esta problemática; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante, apoya la necesidad de Finalización de la construcción de la Escuela Secundaria B.O.P. Nº 97; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 08/2016 – (09) del día 18 de Abril del año 2016, se aprobó con modificaciones, sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes (Ausente la Concejala Méndez Norma María Encarnación) el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTICULO 1º: DECLARASE, de Interés Municipal la Necesidad de Finalización de la Obra del Edificio Educativo del Bachillerato Orientado Provincial Nº 97 (Ex Ciclo Básico Provincial Nº 13) de San Vicente, cuyo Expte. Nº 3547 asigna a la empresa **Gajo Construcciones** para la mencionada edificación.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Poder Ejecutivo Provincial, a la Cámara de Representantes de la Provincia y al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieci-